



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 10 de noviembre de 2022
N° 11244-2022
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora Magistrada
Dra. Damaris Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia

Estimada señora:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 57-2022 celebrada el **07 de noviembre de 2022**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XIV

Documento N° 5241-2022, 12312-2022, 12887-2022, 13027-2022

En sesión N° 53-2022, celebrada el 24 de octubre del 2022, artículo V, se tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente indicó:

“Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe N° DVV-SP-136-2022 del 12 de octubre de 2022, suscrito por la magistrada Vargas, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante el cual hace de conocimiento de esta Corte la rendición de cuentas para el periodo 2012 al 2022, sobre las acciones desarrolladas por el Poder Judicial en la temática indígena solicitada por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **2.)** Hacer este informe de conocimiento de la Presidencia de la República, Presidencia de la Asamblea Legislativa, Cancillería de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, Sistema de Naciones Unidas, sede Costa Rica” y de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **Se declara acuerdo firme”.**

- 0 -

La magistrada Vargas, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2022, solicita la siguiente adición:

“En el artículo XIII se acordó hacer de conocimiento de la Asamblea Legislativa el informe de rendición de cuentas solicitado sobre la temática indígena. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Humanos (OACNHDH) remitió de manera extemporánea el informe que le fuera solicitado oportunamente, como cooperante internacional en la construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Por ese motivo no quedó incluido en el informe que se presentó a Corte Plena.

Con ocasión de lo anterior, consulto sobre la posibilidad de incluirlo en el comunicado que se realice a la Asamblea Legislativa y demás instituciones que se indican en el acuerdo”.

- 0 -

En atención a consulta realizada por la Secretaría General de la Corte, la magistrada Vargas manifestó que el citado artículo se conoció en la sesión N° 53-2022 celebrada el 24 de octubre de 2022, artículo V y no como se indicó originalmente.

El informe que da cuenta la magistrada Vargas literalmente indica:

“Informe de medio término
Implementación del Proyecto EPU - Acceso a la Justicia de los Pueblos
Indígenas de Costa Rica

Introducción

El presente documento corresponde a un informe de medio término, solicitado por el Poder Judicial, sobre las actividades de asistencia técnica brindada por la Asesora de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, de la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ROCA-OACNUDH), incluida la implementación del Proyecto “Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica”, financiado por el Fondo Voluntario de Asistencia Financiera y Técnica para la implementación del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (en adelante “Proyecto EPU”).

En seguimiento a la visita realizada en 2019 por la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos, Sra. Michelle Bachelet, el Poder Judicial elaboró una hoja de ruta para poner en marcha las recomendaciones de la Alta Comisionada y de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas, incluido el Examen Periódico Universal (EPU), relacionadas con la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en Costa Rica.

La Oficina ROCA-OACNUDH en desarrollo de su mandato, de brindar asistencia técnica a las instituciones del Estado, consideró oportuno apoyar con acciones concretas, el trabajo que le compete desarrollar al Poder Judicial, a través de la Comisión para el acceso a la Justicia y la Subcomisión de Pueblos indígenas, a fin de garantizar la seguridad y el acceso de los pueblos indígenas a la justicia,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Particularmente, en el desarrollo de una política institucional, con enfoque de derechos humanos basado en los estándares internacionales en la materia.

Asistencia técnica 2020-2021

Fase I – 2020

Durante 2020 y 2021 la Asesora de Derechos Humanos ROCA-OACNUDH brindó asistencia técnica especializada al Poder Judicial, a través de 3 consultorías internacionales sobre el desarrollo de una política institucional integral que garantice el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en el país. A continuación se presentan los principales logros obtenidos.

Como resultado de la primera consultoría¹, se identificaron los avances importantes realizados por el Poder Judicial, así como los desafíos persistentes por atender en materia de acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Tras realizar y sistematizar sendas entrevistas a personas titulares de derechos –líderes y lideresas indígenas–, así como a portadoras de obligaciones –Poder Judicial–, se dio cuenta de la complejidad de la problemática a atender, así como su estrecha interconexión con otros problemas estructurales igualmente complejos, como la son la exclusión histórica y la latente discriminación estructural que afecta el disfrute de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Lo anterior, permitió anticipar y recomendar la necesidad de desarrollar un abordaje igualmente complejo para dar respuesta a las problemáticas identificadas. Así, atendiendo el Modelo de gestión de políticas institucionales del Poder Judicial y la Guía para la elaboración de políticas públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan),² la fase inicial corresponde al diagnóstico.³ De tal manera, se recomendó al Poder Judicial continuar lo establecido y preparar la primera fase, correspondiente a la elaboración de un diagnóstico, el cual debería ser exhaustivo, con la amplia, plena y efectiva participación de los pueblos indígenas, incluyendo las mujeres, jóvenes y adultos mayores, basándose en procesos de diálogo social participativo que permitan identificar conjuntamente los principales obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas al intentar acceder a su

¹ Ver informe de la consultoría fase 1 de Diciembre de 2020.

² La creación de políticas públicas se hace a través de 4 fases: 1) Diagnóstico, 2) Elaboración y aprobación de la política institucional, 3) Implementación de la política institucional, y 4) Seguimiento y evaluación.

³ El cual, según el Modelo de gestión del Poder Judicial “está compuesto por el análisis de información recabada por diferentes fuentes, como son los estudios formales realizados por instancias nacionales e internacionales, las instancias investigadoras técnicas, las entrevistas con personas expertas, las experiencias internas o externas y otras fuentes de recolección de información (talleres, foros, mesas de diálogo y encuestas); relacionadas con el tema que se desea desarrollar”. Corte Suprema de Justicia. *Modelo de Gestión de Políticas Institucionales, Circular 22/2020*. San José, Costa Rica, 2020. Ver: 3.2.2.1 Fase I: Diagnóstico situacional



Corte Suprema de Justicia Secretaría General

derecho de acceso a la justicia, y sus dimensiones.⁴ Por ello, a fin de poder desarrollar de la mejor manera posible para todas las partes involucradas, y de manera prioritaria para los pueblos indígenas, titulares de derechos, se recomendó al Poder Judicial atender prioritariamente, los factores siguientes: el descontento y desconfianza hacia el Poder Judicial señalado por parte de algunas personas y comunidades indígenas, la necesidad de crear las condiciones propicias para un intercambio intercultural, y la necesidad de desarrollar un mecanismo en el Poder Judicial para llevar a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

Asimismo, se recomendó que el proceso se desarrollara de manera participativa, intercultural, con base en los estándares internacionales en la materia, colocando al centro la cosmovisión indígena, flexible a las demandas de la realidad social, incentivando el desarrollo de una visión colectiva de la problemática actual. Se recomendó optar por diseños y facilitación inspirados en el diseño social participativo, con perspectiva intercultural, fomentando la empatía y la reflexión colectiva incluyendo la co-creación, a través de metodologías para resolver problemas y generar ideas de una manera colaborativa, práctica y creativa. Esto es importante porque así, a través de diversas voces y utilizando herramientas dinámicas, se pueden escuchar lo que valoran las personas indígenas, incluyendo la voz de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, y entender las necesidades específicas para que la política institucional que resulte cree efectivamente las condiciones para generar el florecimiento de una justicia pluricultural y de plena garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Todo lo anterior redundó en la aprobación por Corte Plena del Proyecto de Construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial y el Acta de Constitución de Proyecto conforme a la Metodología de Administración de Proyectos y lineamientos de Corte Plena para la construcción de Políticas Institucionales.

Fase II - 2021

Con base en las conclusiones y recomendaciones de la Fase I, se consensuó con el Poder Judicial la continuación de la asistencia técnica mediante una segunda consultoría⁵ en la que se diseñó una hoja de ruta para la primera etapa de construcción de la política: el diagnóstico. Esta hoja de ruta fue diseñada con insumos de líderes y lideresas indígenas, con base en los estándares internacionales en la materia, de manera intercultural y colocando al centro las cosmovisiones indígenas

⁴ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. *Guía para la elaboración de políticas públicas (MIDEPLAN)*. San José, Costa Rica, 2016. Pág. 14.

⁵ Ver informe consultoría de Agosto de 2021.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Dicha propuesta de hoja de ruta presentada al Poder Judicial, definió y desarrolló los objetivos y alcances de la fase de Diagnóstico: generar confianza y condiciones para dialogar, crear espacios para el intercambio -mutuo- de saberes y conocimientos, y diagnosticar la Problemática. Constó de 3 sub-etapas:

- 1) Etapa para generar confianza y condiciones para dialogar;
- 2) Espacios para el intercambio -mutuo- de saberes y conocimientos; y
- 3) Diagnóstico conjunto de la Problemática.

Asimismo, se brindó asistencia técnica al Poder Judicial para la adopción y aprobación por Corte Plena del Mecanismo de Consulta Indígena del Poder Ejecutivo, en lo que fuera procedente al Poder Judicial. Ello, permitirá la consulta previa, libre e informada de la política institucional a los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales en la materia.

Fase III – 2021

De manera conjunta con el Poder Judicial se identificó la necesidad de continuar con la asistencia técnica especializada, a través de una tercera consultoría en la que se operativizó la Hoja de Ruta propuesta mediante el desarrollo de una guía metodológica que detalló los talleres, actividades y métodos de facilitación a realizar como parte de la elaboración del Diagnóstico.

En ese sentido, con la visión de continuar asistiendo técnicamente al Poder Judicial en la implementación de las recomendaciones internacionales, mediante la materialización de la hoja de ruta recomendada, se identificó, con la participación de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales (OCRI) y la Asesora de Derechos Humanos de ROCA-OACNUDH, la necesidad de presentar una solicitud de financiamiento ante el Fondo Voluntario de Asistencia Financiera y Técnica para la Implementación del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas (Fondo EPU). La solicitud se realizó para financiar un proyecto “piloto” de la Hoja de Ruta correspondiente a la etapa de diagnóstico para la co-creación de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial, la cual se implementaría inicialmente en 8 de los 24 territorios indígenas (en adelante “Proyecto EPU”).⁶

⁶ Para este proyecto se consensuó priorizar a los pueblos indígenas Maleku, Cabécar, Bribri, Bröran y Boruca, ubicados en los territorios de Maleku (pueblo Maleku), Ujarrás (pueblo Cabécar), Salitre (pueblo Bribri), Cabagra (pueblo Bribri), China Kichá (pueblo Cabécar), Térraba (pueblo Bröran), Boruca (pueblo Boruca) y Rey Curré (pueblo Boruca).



Corte Suprema de Justicia ***Secretaría General***

El objetivo principal del Proyecto consiste en implementar, con la participación de los pueblos indígenas, la hoja de ruta para la elaboración de un diagnóstico preliminar que colocando al centro las voces indígenas, incluyendo las de las mujeres, evalúe con base en los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, el acceso a la justicia en 11 de los 24 territorios indígenas del país.⁷ De igual modo, como parte del Proyecto EPU se está trabajando en el fortalecimiento de capacidades de líderes y lideresas indígenas (titulares de derechos) y de personal judicial (portadores de obligaciones). Igualmente, la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Los productos del Proyecto serán dos informes, uno de ellos será un Diagnóstico preliminar y el otro un informe de implementación con buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Ejecución del Proyecto EPU

La implementación del Proyecto EPU se organizó en 3 grandes etapas a saber, (i) etapa de preparación, (ii) ejecución de talleres regionales, y (iii) sistematización y análisis de la información. Asimismo, a fin de garantizar el principio de amplia participación, en condición de igualdad, se llevaron a cabo todas las acciones organizativas y logísticas necesarias para la realización de los encuentros territoriales y regionales en los 11 territorios indígenas (Abrojo Montezuma, Altos de San Antonio, Boruca, Cabagra, China Kichá, La Casona-Coto Brus, Maleku, Rey Curré, Salitre, Térraba y Ujarrás), incluidas las convocatorias en lenguas indígenas.

A continuación se da cuenta de la implementación realizada en cada una de ellas:

Etapa de preparación

Actividades:

- Múltiples sesiones de trabajo y de coordinación entre el Poder Judicial y el equipo del Proyecto EPU.

- Preparación de la convocatoria, documentos de trabajo y su traducción a lenguas indígenas.

⁷ Al inicio de la implementación del Proyecto EPU, a solicitud del Poder Judicial, en virtud de las visitas informativas que realizó a los 24 territorios indígenas, se adecuó la hoja de ruta para realizar talleres regionales abarcando a 11 territorios indígenas, es decir, 3 más de lo planeado inicialmente. A saber, los territorios de Abrojo Montezuma (pueblo ngöbe), Altos de San Antonio (pueblo ngöbe), Boruca (pueblo Boruca), Cabagra (pueblo Bribri), China Kichá (pueblo Cabécar), La Casona-Coto Brus (pueblo ngöbe), Maleku (pueblo Maleku), Rey Curré (pueblo Boruca), Salitre (pueblo Bribri), Térraba (pueblo Bröran), y Ujarrás (pueblo Cabécar).



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

- Elaboración de un documento de base y su propuesta metodológica para desarrollar la amplia participación, con pertinencia cultural y enfoque de género para permitir la ampliación de las voces de las mujeres. El documento de base contempla los contenidos básicos -no exhaustivos- sobre los alcances del derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, con un enfoque de derechos humanos y de género. Puntualmente, la igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, el derecho a que sean tomados en cuenta los usos, costumbres, prácticas y normas indígenas, y el derecho de los pueblos indígenas de resolver conflictos internos de acuerdo con sus sistemas normativos propios

- Actualización de la Metodología de los talleres.
- Ejecución de una convocatoria amplia, inclusiva y representativa a los encuentros territoriales.

Etapa de ejecución de talleres regionales

- A fin de lograr una amplia presencia y participación en los talleres regionales, se llevaron a cabo convocatorias amplias, en lenguas indígenas, e inclusivas de lideresas y líderes indígenas provenientes de diversas organizaciones territoriales, consejos de mayores, organizaciones de mujeres, asociaciones de desarrollo integral, grupos de recuperadores, consejos culturales y de deportes, entre otras.

- Realización de 4 encuentros regionales, 1 de ellos exclusivo de mujeres indígenas, en los territorios indígenas de Maleku, La Casona-Coto Brus, Boruca y Térraba (mujeres indígenas), en los que participaron 193 liderazgos indígenas, de los cuales 98 eran mujeres lideresas, representantes de 11 territorios indígenas (Abrojo Montezuma, Altos de San Antonio, Boruca, Cabagra, China Kichá, La Casona-Coto Brus, Maleku, Rey Curré, Salitre, Térraba y Ujarrás).

- Se contó con la disposición de personas intérpretes de las lenguas indígenas Maleku, Ngöbe, Bribri y Cabécar en cada uno de los encuentros con los pueblos de las lenguas respectivas.

- A fin de lograr una amplia presencia y participación en los talleres regionales, se facilitó el transporte de ida y vuelta de las personas lideresas indígenas participantes, desde sus respectivos territorios hacia el territorio indígena en que se realizó el encuentro.

- Se brindó alimentación culturalmente adecuada a las personas participantes.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

- La metodología empleada en los encuentros empleó dinámicas participativas e inclusivas, con pertinencia cultural, lo que permitió la participación plena y en condiciones de igualdad de todas las personas.

- El Poder Judicial mantuvo una escucha profunda hacia los Pueblos Indígenas, sus necesidades y los obstáculos que enfrentan desde sus territorios para acceder a la justicia, así como oportunidades de mejora conforme a sus cosmovisiones y los estándares de derechos humanos.

- Se realizaron 2 grupos focales técnicos con personal del Poder Judicial, uno con el Departamento de Medicina Legal y con el Departamento de Género, en seguimiento a algunas problemáticas señaladas por las personas lideresas indígenas participantes de los encuentros. Su objetivo fue fortalecer sus conocimientos sobre los estándares internacionales de acceso a la justicia de los pueblos indígenas, así como recopilar los obstáculos y buenas prácticas en su implementación.

- Se llevó a cabo una formación de amplio alcance con la Escuela Judicial mediante la cual se brindó capacitación sobre la aplicación de estándares internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas en la labor de impartición de justicia.

Etapa de sistematización y análisis de la información

- Se ha compilado y transcrito toda la información recopilada en los encuentros territoriales.

- Se encuentra en desarrollo la sistematización y el análisis de la información recopilada, con base en la cual se elaborará el Diagnóstico preliminar sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

- Se encuentra en desarrollo la compilación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, las cuales serán de utilidad para la continuación del proceso que el Poder Judicial realice en los 13 territorios restantes.

- Se está preparando un manual de convocatorias para el Poder Judicial: ¿Cómo realizar una convocatoria apropiada a los pueblos indígenas (respetando derechos humanos y culturalmente apropiada). Esto es en respuesta a una de las buenas prácticas identificadas en la implementación del Proyecto.

- Se está preparando un último encuentro regional en el que se hará una devolución de la información sistematizada como diagnóstico preliminar, la cual



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

será presentada a las personas lideresas indígenas participantes de los encuentros territoriales para recibir retroalimentación.

Conclusión

La asistencia técnica brindada por la Asesora de Derechos Humanos de ROCA-OACNUDH al Poder Judicial, particularmente, la implementación del Proyecto EPU, es una muestra palpable de la posibilidad de desarrollar procesos integrales que atiendan la complejidad de las problemáticas que se pretenden abordar mediante la creación de políticas institucionales con enfoque de derechos humanos y de género como parte del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En este proceso los pueblos indígenas son protagonistas y sus derechos están en el centro del accionar del Poder Judicial.

Si bien el diagnóstico es la primera fase en la co-creación de la política de acceso a la justicia de pueblos indígenas, es sin lugar a dudas la más importante. El compromiso, la apertura y la disposición del Poder Judicial ha permitido el desarrollo de un proceso profundamente diferente e innovador, en el que se ha escuchado a profundidad las diversas voces indígenas, generando espacios y metodologías apropiadas para ampliar las voces y aportes de las mujeres indígenas, sus vivencias y obstáculos en el acceso a la justicia.

La metodología empleada permitió atender las dimensiones interpersonales e interculturales, de la mano de componentes participativos estratégicos, metodológicos y estructurales, lo cual de la mano de una amplia y diversa participación permitió generar espacios de confianza y de intercambios genuinos. Esto se tradujo en la identificación por parte de las personas lideresas indígenas de las diversas problemáticas que viven en sus distintos territorios para acceder a la justicia en condiciones de igualdad, las cuales fueron ampliamente expuestas y recibidas por representantes del Poder Judicial. Lo cual, a su vez, les permitió identificar puntos en común, desafíos, posibles soluciones y oportunidades de mejora, es decir, ser parte activa en el diagnóstico de la problemática y la co-creación de la política institucional.

De tal manera, con base en todo lo anterior, se espera que la elaboración de la política institucional atenderá las necesidades reales de los pueblos indígenas en Costa Rica, conforme a sus cosmovisiones y los estándares internacionales, lo cual, esperamos, redundará en una implementación efectiva, sostenible e intercultural que garantice los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país.”

-0-



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Se acordó: Tener por recibida la comunicación de la magistrada Vargas, en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena y Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, sobre el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNHDH), en adición a la rendición de cuentas para el periodo 2012 al 2022, sobre las acciones desarrolladas por el Poder Judicial en la temática indígena solicitada por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **2.)** Hacer este informe de conocimiento de la Presidencia de la República, Presidencia de la Asamblea Legislativa, Cancillería de la República, Defensoría de los Habitantes de la República, Sistema de Naciones Unidas, sede Costa Rica” y de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. **Se declara acuerdo firme.”**

Atentamente,

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Cc:

Sala Primera
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena
Dirección de Gestión Humana
Unidad de Archivo de la Secretaría General de la Corte
Diligencias / Refs: (5241-2022, 12312-2022, 12887-2022, 13027-2022)
ediazo